

Autoriza Proyecto "Diseño de Acceso Complejo Atlético", Dm 160, camino L-419, comuna de Linares, a Ilustre Municipalidad de Linares.

TALCA, 15 OCT 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la Provincia de Linares, VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36° y 40° del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

- ORD. N° 1402/7 del 10.08.2015 de Sr. Rolando Rentería Möller, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Linares, mediante el cual solicita autorización para ejecutar las obras del proyecto "Diseño de Acceso Complejo Atlético", comuna de Linares.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol L-419, "Cruce L-45 (San Antonio) - San Víctor Álamos", que está bajo la tuición de la Dirección de Vialidad y esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, Sector Linares, Comunas de Linares, Colbún, San Javier, Villa Alegre y Yervas Buenas, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino L-419, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Luis Moraga Neira.

**RESUELVO
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

D. R. V. VIIª REGIÓN N°

1851

FECHA: 15 OCT 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la **Ilustre Municipalidad de Linares**, a ejecutar las obras del proyecto "Diseño de Acceso Complejo Atlético", comuna de Linares.

Las obras se emplazarán en el camino público L-419, "Cruce L-45 (San Antonio) - San Víctor Álamos", según el siguiente detalle.

Camino (Rol)	Ubicación (Dm)	Lado	Sector
L-419	160	Izquierdo	Complejo Atlético

El proyecto considera en cada acceso una estructura de pavimento de 0,18 m Hormigón C.V., 0,18 m de Base Granular CBR≥80%, radios de giro mínimos de 15 m, y colocación de soleras tipo montables y tipo "A". Además se contempla la generación de pistas auxiliares para que los giros a la izquierda se realicen de forma controlada y segura.

El acceso se autoriza de forma provisoria mientras las condiciones del camino público no se vean alteradas por algún proyecto que esta Dirección Vialidad ejecute en el futuro.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la señora Directora Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización de la obra Diseño de Acceso Complejo Atlético, Dm 160 del camino L-419, comuna de Linares.

Valor : 155 U.F.

Plazo : 15 Meses

b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de la obra Diseño de Acceso Complejo Atlético, Dm 160 del camino L-419, comuna de Linares.

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : 260 U.F.

Plazo : 15 Meses

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual un representante de la **Ilustre Municipalidad de Linares**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico **benedicto.palma@mop.gov.cl**, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Luis Moraga Neira al correo **luis.moraga@mop.gov.cl**.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/30.08.2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

2.5 Previo al inicio de las obras, deberá contar con el visto bueno del Subdepartamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, quien visará el proyecto de señalización y demarcación vial.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Queda establecido que la **Ilustre Municipalidad de Linares**, al inicio de los trabajos, designará un Inspector Técnico de Obras, para que actúe durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por la Inspección Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente obra.
- 3.2 En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un libro en triplicado, que deberá proporcionar el **Ilustre Municipalidad de Linares**, el cual se empleará para las comunicaciones entre la Inspección Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el encargado de la ejecución de la obra. En este libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc., concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.3 El Inspector Técnico de Obras Municipales, deberá hacer entrega de un informe quincenal en triplicado, indicando los resultados de todos los ensayos, controles, dosificaciones, etc., que se hayan ejecutado en dicho período y además de la programación de obras de los siguientes 15 días, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 3.4 La Inspección Fiscal, si procede, solicitará al Laboratorio Regional de Vialidad el rechequeo de esta información.
- 3.5 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.
- 3.6 En todo momento se deberá mantener el libre tráfico, de los vehículos que circulen por el camino público.
- 3.7 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

- 3.8 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno estructural	Granulometría, Próctor, D máx.-min.	Por tipo de material
	Control de compactación	Por capa / según procedimiento

Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada acceso
	Análisis Próctor o D máx.-min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	3 en cada acceso
	Control de compactación	3 en cada acceso y cada 100 m
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada acceso
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada acceso
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada acceso
	Control de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por sector a imprimir
	Control de riego	1 por sector a imprimir
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra (3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	2 por acceso y cada 100 m
Mezclas asfálticas en caliente: - Concreto asfáltico - Binder - Base asfáltica	Control de temperatura mezcla salida de planta	5 control diario
	Control de temperatura mezcla llegada terreno	Por cada camión
	Control de temperatura mezcla inicio de compactación	1 en cada acceso y cada 100 m
	Control de temperatura ambiente	1 al inicio de la jornada, 1 al medio y 1 al final de la jornada.
	Certificado de calidad del asfalto	3 muestras por cada partida llegado a faena
	Contenido de asfalto y granulometría	1 por jornada
Pavimento de hormigón	Docilidad	3 al día por tipo de hormigón
	Densidad y rendimiento	1 cada 200 m ³
	Contenido de aire	1 cada 50 m ³ (Sólo si se emplean aditivos incorporadores de aire)
	Recepción por hendimiento	Por cada jornada: 4 probetas prismáticas y 4 cilíndricas
	Recepción por compresión	1 muestra por jornada (3 probetas)
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314.A MC-V5
Obras de drenaje: Cunetas, fosos, soleras.	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	1 por sector
	Control de compactación	2 cada 50 m
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por sector
	Control de compactación sello	Cada 100 m
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
	Control de compactación Base	1 cada 100 m

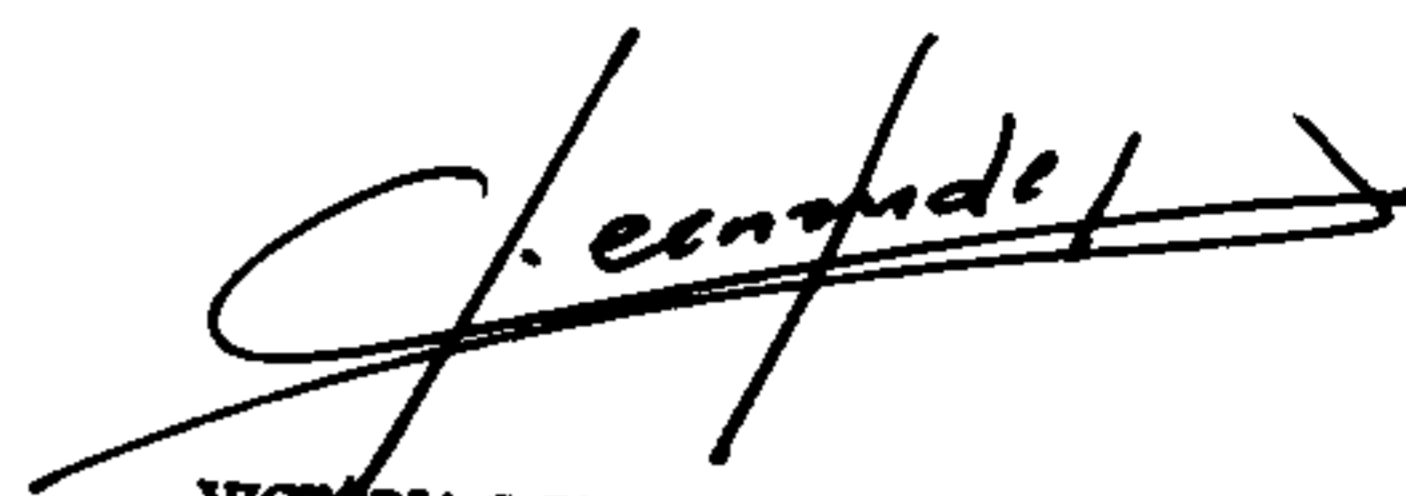
- 3.9** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.10** El plazo para ejecutar las obras será de **120 días corridos** a partir de la fecha que el interesado tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 3.11** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 3.12** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

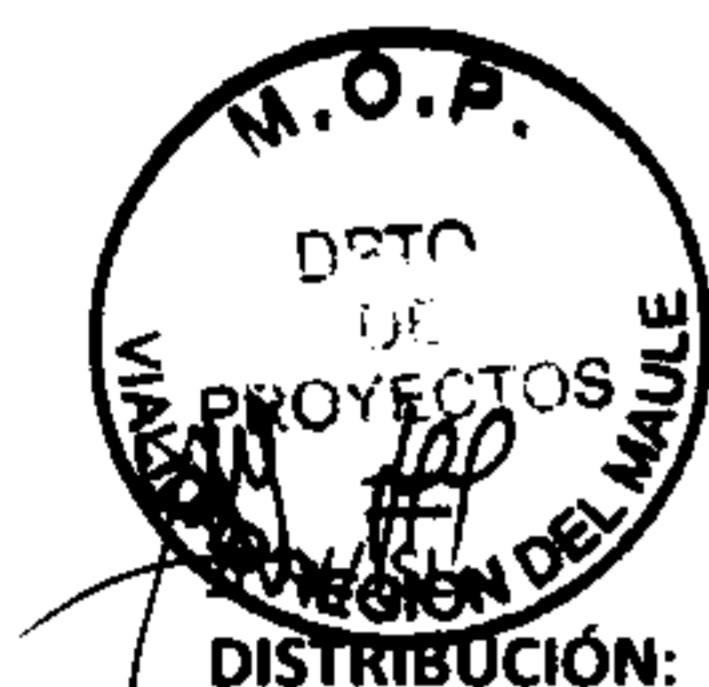
- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Ilustre Municipalidad de Linares**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, según su procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud de recepción de las obras, el propietario deberá entregar a la Inspección Fiscal la siguiente documentación:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de los accesos, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías.
 - b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).
- 4.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Acceso** y se procederá a hacer devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 4.3** Será responsabilidad de la **Ilustre Municipalidad de Linares**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida su repavimentación si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad.

- 4.4 Por cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del propietario de las instalaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Linares
Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
Sr. Luis Moraga Neira, I. Fiscal Vialidad Regional
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/70
Proceso N° 923/879 /

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

LINARES, 10 de Agosto de 2015.-

ORD. N° 1402 / 7

ANT.: Proyecto "Diseño de Pavimentación Acceso Complejo Atlético" de Linares, Ord. N° 236/2 y 611/3 del 07/02/2014 y 14/04/2015 respectivamente Alcalde de Linares y Ord. D.R.V VII R. N° 583 y 886 del 21/04/2014 y 05/06/2015 respectivamente, Sr. Director Regional de Vialidad, Región del Maule.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
13 AGO 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
TECNICOS/OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <u>17. Ago. 2015</u>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> RESOLUCIONES T-L-CA.
	<input type="checkbox"/> ASesoría JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

MAT.: Reenvía Expediente para solicitar autorización de Acceso a ruta L-419, Linares.

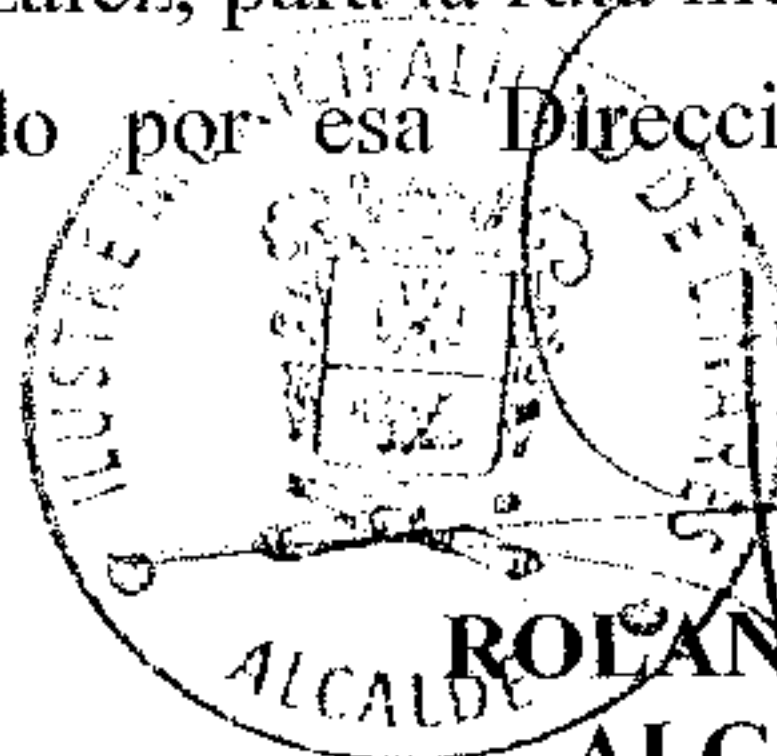
DE : ALCALDE DE LINARES

A : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE
SR. MANUEL SALINAS CORNEJO

En atención a observaciones de Acceso del proyecto "Diseño de Acceso Complejo Atlético" de Linares, se reenvía respaldo digital y expediente en tres (3) carpetas que contiene lo siguiente.

- 1.- Memoria y antecedentes rectificadas, se adjunta Formulario Solicitud Acceso debidamente Notariado.
- 2.- Planos debidamente modificados
- 3.- Diseño Geométrico y Seguridad Vial, modificados
- 4.- La presente iniciativa está postulada a financiamiento al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo tanto, se requiere autorización de Acceso, por la Dirección Regional de Vialidad según el Art. 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos, para lo cual adjuntamos expediente rectificado con las modificaciones solicitadas según Manual de Carreteras y confeccionado por Consultora Eduardo Castro González, para la ruta mencionada.

Conscientes del apoyo recibido por esa Dirección de Vialidad, se despide atentamente,



Rentería Möller
ROLANDO RENTERÍA MÖLLER
ALCALDE DE LINARES

- C.c. Sr. Eduardo Castro González, 1 Oriente 1120, oficina 423 Talca
- Dirección de Servicios Generales
 - Dirección de Obras Municipales
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - Archivo Oficina de Partes
- RRM / EADV / JAO / GcarilloL / gcl.-

P- 9057920